

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 19 JUN. 2003

VISTO Y CONSIDERANDO la nota presentada por la señora Sandra Raquel PALOMEQUE, en representación de los estudiantes que cursan la Carrera de Biblioteca Escolar y la Licenciatura en Biblioteca y Documentación a distancia dependiente de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Mar del Plata, en la ciudad de Río Grande.

Que mediante dicha nota han solicitado la colaboración de esta Cámara Legislativa, con el racionamiento destinado a los profesores de la mencionada entidad educativa que vinieron a tomar los exámenes finales en dicha materia, los días 4, 5 y 6 de Junio de cuyos pasajes de traslado y alojamiento se hicieron cargo con mucho esfuerzo los alumnos.

Que el señor Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo ha querido colaborar con este grupo de estudiantes, proveyendo a los Profesores Silvia SLEIMEN, Orlando SEÑORINO y Marcelo CORINGRATO, del servicio de comidas durante el período que demande las mesas de examen.

Que por lo tanto corresponde autorizar en carácter de atención protocolar, el pago de la factura "B" N° 0001-00004522, por el monto de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00), correspondiente a "La Nueva Piamontesa", de Luis Orlando PISACCO, en concepto de 15 cenas y almuerzos durante los días 4, 5 y 6 de Junio del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de atención protocolar, el pago de la factura "B" N° 0001-00004522, por el monto de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00), correspondiente a "La Nueva Piamontesa", de Luis Orlando PISACCO, en concepto de 15 cenas y almuerzos durante los días 4, 5 y 6 de Junio para los Profesores Silvia SLEIMEN, Orlando SEÑORINO y Marcelo CORINGRATO, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

145 / 03

